EL SECRETARIO DEL
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EDUARDO ORQUERA Z.

INSTITUTO ECUATORIANO
DE RECURSOS HIDRAULICOS
EPARTAMENTO DE ADMINISTRA-
ION DE AGUAS-AGENCIA DE
UITO

CITACIÓN A LOS USUARIOS CO-
OCIDOS O NO DE LAS AGUAS PRO-
ENIENTES DE LA VERTIENTE DENO-
INADA TATALA, PERTENECIENTE
LA PARROQUIA PEDRO VICENTE
ALDONADO, CANTON QUITO,
ROVINCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO

ACTOR: Néstor García Verdezoto.
DEMANDADO: Miguel Criollo
OBJETO DE LA PETICION: Conce-
ón del derecho de aprovechamiento
r 10 litros por segundo de las aguas
rovenientes de la vertiente denomi-
ada Tatalá, que nace en el predio de
liguel Criollo, perteneciente a la
arroquia Pedro Vicente Maldonado,
antón Quito, provincia de Pichincha,
ara destinarlas a servicio doméstico
abrevadero de animales.
INSTITUTO ECUATORIANO DE RE-
URSOS HIDRAULICOS. — DEPARTA-
IENTO DE ADMINISTRACION DE
GUAS - AGENCIA DE QUITO. —
uito, a 26 de marzo de 1979. — Las
de la tarde. — La solicitud que an-
ecede es clara y reúne los demás re-
uisitos de Ley, por lo que se la acepta
trámite. Cítese con la solicitud y es-
providencia al señor Miguel Criollo;
ijense carteles durante treinta días, en
es de los lugares más frecuentados
e la Parroquia Pedro Vicente Maldo-
ado, comisionándose estas diligen-
ias al señor Teniente Político de
icha parroquia. Publíquese un extrac-
o de la petición y esta providencia,
n uno de los diarios (El Comercio, El
iempo o Ultimas Noticias), que se
ditan en esta ciudad, por tres veces,
nediando de una a otra el plazo de
ocho días. El Ing. Mario Vásconez,
uncionario de este Departamento, a
uien se designa perito, realice el es-
udio técnico de la solicitud y presen-
e el informe correspondiente. Tómese
n cuenta el domicilio señalado. —
NOTIFIQUESE. — F) Dr. Carlos E.
Aranha O., Jefe del Departamento de
Administración de Aguas, Agencia de
Quito del Instituto Ecuatoriano de Re-
cursos Hidráulicos. — Sigue la certifi-
cación.
Lo que comunico al público para los
fines de Ley consiguientes, previniéndolos a los interesados de la obliga-
[illegible]

Con tales antecedentes vengo ante usted y solicito que se sirva, mediante sentencia, cancelar el Patrimonio Familiar que pesa sobre el inmueble de mi propiedad descrito más arriba, para que una vez vendido con su producto comprar y subrogar este inmueble con otro de mayor valor y de mejores condiciones, disponiendo que el producto de la venta se lo deposite en la Asociación Mutualista Sebastián de Benalcázar, conforme lo dispone la Ley y en cumplimiento en lo dispuesto en la cláusula décimo octava de las tantas veces mencionada escritura pública que adjunto.

Me reservo el derecho de solicitar directamente a la Asociación Mutualista Benalcázar su consentimiento, como acreedor, para proceder a esta venta previo también a su autorización.

Para el efecto contando con uno de los señores Fiscales que usted se dignará designar, mandará que los testigos señores Luis Vallejo y Fernando Guerrón, presentándose ante usted declararán al tenor de los siguientes hechos:

PRIMERO: Sobre edad y más generales de Ley;

SEGUNDA. — Es verdad y le consta que por medio de escritura pública celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, adquirí una casa o inmueble en el conjunto multifamiliar o conjunto habitacional denominado: "Condominios El Batán"; y que vengo residiendo en dicha casa junto con mi familia pero que resulta demasiado estrecha, incómoda y muy distante;

TERCERA. — Diga el declarante si es verdad que es útil y necesario para mi mujer e hijos vender dicho lote de terreno con cuyo producto podré adquirir un predio de mayor valor y mejores condiciones poniendo de mi parte el dinero necesario que faltaría para comprar ese nuevo inmueble.

Una vez tramitada la causa, se servirá expedir sentencia en la forma que dejo solicitada y mandar a inscribir en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito, desglosándose los instrumentos que acompaño, previo recibo y constancia de autos.

La cuantía de la presente acción, por su naturaleza es indeterminada.

Para las posteriores notificaciones que me deban hacer en esta ciudad de Quito, señalo como mi domicilio, el Estudio Profesional del doctor Bolívar Vallejo D. ubicado en el Pasaje San Luis N° 104 del Edificio Recalde, oficina 401, entre Santa Prisca y Ante de esta ciudad de Quito.

Acompaño copias de Ley.

A nombre del peticionario ofreciendo poder o ratificación [illegible]
[illegible] del domicilio señalado y tómese nota
[illegible] documentación adjunta. Agréguese la
[illegible] forma prevista en el Art. 87 del Código
de Procedimiento Civil, en actual
Vigencia. — Agréguese la documen-
tación que se acompaña. [illegible]

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GALO G. ORBEA O. C. LTDA."

1. — La Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "GALO G. ORBEA O. C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 22 de febrero de 1979, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 5407 de 9 de abril de 1979.

2. — Los socios que conforman la compañía son los señores: Galo Orbea Orbea, Galo Orbea Trávez y José Rafael Moreno Tipán. El primero de estado civil casado y los dos últimos solteros, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3. — Nombre de la compañía: "GALO G. ORBEA O. C. LTDA.".

4. — Objeto social: Producción de pernos, tuercas, tornillos y otros elementos metálicos de pernería y tornillería en general, de hierro y acero.

5. — Plazo de duración: Diez (10) años.

6. — Domicilio principal: Quito.

7. — Capital social: UN MILLON DE SUCRES (s/. 1'000.000,00); dividido en mil participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000.00) de valor cada una.

8. — Integración de capital: Se halla íntegramente suscrito y se paga de la siguiente manera: en numerario, QUINIENTOS MIL SUCRES (s/. 500.000,00); el saldo, o sea la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (s/. 500.000,00) se pagará en el plazo de un año.

9. — Forma de administración y representación legal: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal. Se nombra como Presidente al señor Galo Orbea Orbea y como Gerente al señor Galo Orbea Trávez.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de abril de 1979.

DR. ENRIQUE COBO BARONA,
Secretario General.

22 — 14

haberse extra-
rros N° 9089 de
e personería